

Ayuntamiento de Griegos

DECRETO DE ALCALDÍA

PRIMERO. A la vista de los siguientes antecedentes [en su caso]:

| e | Expedient | Procedimiento | n | Resolució | Fecha |
|---|-----------|---|---|-----------|-------|
| | | NUEVAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO PARA SUMINISTRO A ASERRADERO DE MADERA | | | |

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:
Características del contrato¹:

| | |
|--|--------------------------------|
| Tipo de contrato: ADMINISTRATIVO | |
| Subtipo del contrato: OBRAS | |
| Objeto del contrato: NUEVAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO PARA SUMINISTRO A ASERRADERO DE MADERA | |
| Procedimiento de contratación: ABIERTO SIMPLIFICADO | Tipo de Tramitación: ORDINARIA |
| Código CPV: 45232410-OBRA SANEAMIENTO; 46162500-CANALIZACIÓN AGUA POTABLE; 45262520-TRABAJOS ALBAÑILERIA | |
| Valor estimado del contrato: 148.199,69 | |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: 148.199,69 | IVA%: 31.121,93 |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 179.321,62 | |
| Duración de la ejecución: HASTA EL 25 DE OCTUBRE DE 2024 | Duración máxima: |

TERCERO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|-------------------------------------|------------|---------------|
| Providencia alcaldía necesidad | 14/08/2024 | |
| Informe de Secretaría | 14/08/2024 | |
| Informe de Intervención | 14/08/2024 | |
| Resolución de inicio | 19/08/2024 | |
| Pliego de cláusulas administrativas | 19/08/2024 | |

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto SIMPLIFICADO.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de Intervención, y de conformidad con la delegación efectuada en el Concejal D. Francisco Sorando Belinchón, **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la obra NUEVAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO PARA SUMINISTRO A ASERRADERO DE MADERA [objeto del contrato], convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 179.321,62 €.

[NOTA: En los municipios de población inferior a 5.000 habitantes, en virtud de la Disposición Adicional

¹ De conformidad con el artículo 101.1 de la LCSP, el **valor estimado de los contratos** será determinado como sigue:

a) En el caso de los contratos de **obras, suministros y servicios**, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.

b) En el caso de los contratos de **concesión de obras y de concesión de servicios**, el órgano de contratación tomará el importe neto de la cifra de negocios, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, que según sus estimaciones, generará la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo como contraprestación por las obras y los servicios objeto del contrato, así como de los suministros relacionados con estas obras y servicios.

De conformidad con el artículo 100.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se entenderá por **presupuesto base de licitación**, el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido, el Impuesto sobre el Valor Añadido



Ayuntamiento de Griegos

Tercera de la LCSP, la aprobación del gasto podrá ser sustituida por una certificación de existencia de crédito que se expedirá por el Secretario Interventor o, en su caso, por el Interventor de la Corporación.]

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

[NOTA: La publicación de los anuncios se realizará a través de la [Plataforma de Contratación del Sector Público/servicio de información equivalente de la Comunidad Autónoma] donde se aloje el perfil de contratante; para ello se completarán los campos requeridos por la herramienta, generándose automáticamente el anuncio correspondiente.]

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

[NOTA: De acuerdo con el artículo 63.3.a de la LCSP se deberá publicar en el perfil de contratante: la memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.]

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

PRESIDENTE, Francisco Sorando Belinchón, Concejal del Ayuntamiento de Griegos.

1º Suplente: Antonio Sancho Barberan.

2º suplente: Beatriz Santamaría Cortes

VOCALES:

Dª Mª Esther Herranz Casado, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Griegos.

Un técnico de la Comarca Sierra de Albarracín o de Diputación Provincial de Teruel, aún por determinar.

Actuará como Secretario de la mesa, Dª Mª Esther Herranz Casado.

[NOTA: De acuerdo con el artículo 63.5 de la LCSP se deberá publicar en el perfil de contratante la composición de las mesas de contratación que asistan a los órganos de contratación, así como la designación de los miembros del comité de expertos o de los organismos técnicos especializados para la aplicación de criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor en los procedimientos en los que sean necesarios.

En todo caso deberá publicarse el cargo de los miembros de las mesas de contratación y de los comités de expertos, no permitiéndose alusiones genéricas o indeterminadas o que se refieran únicamente a la Administración, organismo o entidad a la que representen o en la que prestasen sus servicios.]

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

